



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Exp-UNC:0003115/2011
0003110/2011

VISTO:

Las actuaciones que iniciaron los presentes expedientes, por el cual el Sub-Secretario de Asuntos Estudiantiles solicita se exceptúe de rendir examen de actualización a aquellos alumnos que hayan invertido en el cursado de la carrera un tiempo superior a doce años, por no haberse implementado el sistema de exámenes de actualización (art. 52 bis del Reglamento de Enseñanza) y se los autorice a inscribir en el año lectivo 2011;

ATENTO:

A lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza (fs. 2) y de Vigilancia y reglamento (fs. 3);

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

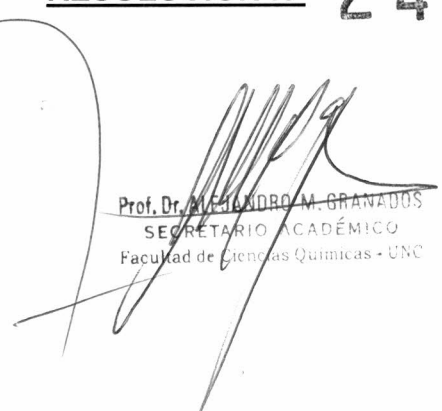
RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el Sub-Secretario de Asuntos Estudiantiles, y autorizar a los alumnos que hayan invertido en el cursado de la carrera un tiempo superior a 12 años a inscribirse en el año académico 2011, sin haber realizado el examen de actualización de las asignaturas del ciclo superior de aquellas asignaturas que hayan sido aprobadas con una antigüedad superior a 6 años.-

Artículo 2º: Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RESOLUCIÓN Nº 24


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC